



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 059 -2020-CAFED/GG

Callao, 20 de octubre de 2020.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 008-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de febrero de 2020; el Informe N° 175-2020-CAFED/GA/SGT, de fecha 13 de octubre de 2020; el Memorándum N° 4734-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de octubre de 2020; el Informe N° 329-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 15 de octubre de 2020; el Memorándum N° 4771-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 16 de octubre de 2020, y el Informe N° 186-2020-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 19 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 175-2020-CAFED/GA/SGT, de fecha 13 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Tesorería, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la programación de su descanso físico vacacional, a partir del 15 de octubre, hasta el 13 de noviembre de 2020.

Que, con Memorándum N° 4734-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de octubre de 2020, el Gerente de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emitir Opinión Técnica, respecto a la encargatura de funciones, con retención de cargo, de la Sub Gerencia de Tesorería, a favor del Servidor MIRKO MIGUEL MURGA MALDONADO, quien ocupa la plaza de Técnico Administrativo en la mencionada Sub Gerencia, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; esto, en virtud al goce del descanso físico vacacional de la Sra. MAURA JUSTINA AGUILAR LEON, actual Sub Gerente de Tesorería (e), el mismo que iniciará en día 15 de octubre, hasta el 13 de noviembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 329-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 15 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, emite opinión técnica, señalando que: dentro de la Normatividad que regula el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, no existe propiamente dicho, la figura de "encargatura", lo cual no puede ser considerado como impedimento para que un personal bajo dicho Régimen, pueda asumir, de manera temporal, las funciones de algún puesto Directivo, siendo dicha figura la de Designación Temporal, la cual se encuentra contemplada en el literal a) del Art. 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. En ese sentido, señala que, el Servidor designado temporalmente en una plaza de Directivo, pueda no cumplir con el perfil establecido para dicha plaza, como es en el presente caso; sin embargo señala que es, procedente que el Servidor MIRKO MIGUEL MURGA MALDONADO, asuma las funciones de Sub Gerente de Tesorería, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido, del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020.

Que, con Memorandum N° 4771-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 16 de octubre de 2020, el Gerente de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal, respecto a la encargatura de funciones, con retención de cargo, de la Sub Gerencia de Tesorería, a favor del servidor Mirko Miguel Murga Maldonado.

Que, mediante Informe N° 186-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAU, de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, a fin de encargar las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Tesorería al Sr. Mirko Miguel Murga Maldonado, en adición a las funciones que viene desempeñando como Técnico Administrativo en la Referida Sub Gerencia; por el periodo comprendido del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED, encargó temporalmente, a la Servidora CAS, Sra. MAURA JUSTINA AGUILAR LEON – Especialista en Tesorería, las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería, dependencia de la Gerencia de Administración, manteniendo la plaza, remuneración y condición laboral establecida en el Contrato Administrativo de Servicio N° 039-2019.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GP-GSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala que *la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y 728; es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS.*

Que, en atención a lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Sra. Maura Justina Aguilar León, quien viene ejerciendo las funciones administrativas de Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, hará uso de su descanso físico vacacional, en el periodo comprendido del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020; corresponde encargar dicha función a otro servidor, a fin de garantizar la operatividad de la referida Sub Gerencia.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED, señala que el servidor MIRKO MIGUEL MURGA MALDONADO, viene desempeñándose como Asistente Administrativo, en la Sub Gerencia de Tesorería, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; en ese sentido, no existe impedimento para ejercer las funciones de Sub Gerente de dicha Sub Gerencia; en atención a lo señalado en los párrafos precedentes.



Que, por otro lado, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO. En ese sentido, es competencia de esta Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente. En atención a ello, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de febrero de 2020, se encargó a la Sra. Maura Justina Aguilar León, las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Tesorería, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en adición a las funciones que venía desempeñando como Especialista en Tesorería y siendo que la misma, hará uso de sus vacaciones, es procedente encargar las funciones de la misma, al Servidor Mirko Miguel Murga Maldonado.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Servidor CAS, MIRKO MIGUEL MURGA MALDONADO, las funciones administrativas de la Sub Gerencia de Tesorería, mientras dure el descanso físico vacacional de la Sra. MAURA JUSTINA AGUILAR LEON; con eficacia anticipada, esto es desde el 15 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020; manteniendo la plaza, remuneración y condiciones laborales establecidas en su contrato Administrativo de Servicios:

ARTICULO SEGUNDO.- suspender los efectos de la Resolución Gerencial General N° 008-2020-CAFED/GG, de fecha 14 de febrero de 2020; hasta que la servidora MAURA JUSTINA AGUILAR LEON; se reincorpore en sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. MIRKO MIGUEL MURGA MALDONADO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ENRIQUE IGNACIO LEVANO SARMENT
GERENTE GENERAL (E)
CAFED



para: publicar

Firma: *[Signature]*
Fecha: 21.10.2020.
Pasaje n.º: *[Signature]*
Proveedor n.º: *[Signature]*
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
CAFED
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Firma: *[Signature]*
Hora: 03:55
Folio N.º: *[Signature]*
RECIBIDO
21 OCT. 2020
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
CAFED
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO